MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 43-2017

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres, dos mil diecisiete, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 7 de agosto de 2017, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras .

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidenta
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación Pública, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación Pública, propietaria
- Fernando López Contreras, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Giselle Cruz Maduro. Secretaria General

Ausentes con justificación:

- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente
- Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente

Agenda
Sesión ordinaria N° 43-2017
Lunes 7 de agosto 2017, 5:00 p.m.
Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día

2. Discusión y aprobación de las Actas N° 38-2017 y N° 39-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. Informe de Comisiones
4. Presentación de propuesta de colegios deportivos, por parte del Viceministerio Académico.
5. Informe de correspondencia
6. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 7 de agosto de 2017.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-43-2017

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 7 de agosto de 2017.***

ARTÍCULO 2

Aprobación de las actas N° 38-2017 y N° 39-2017.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido de las actas N°38-2017 y N° 39-2017.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a aprobación de los señores miembros las actas N°38-2017 y N° 39-2017

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-43-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Aprobar el acta Nº 38-2017 celebrada el lunes 17 de julio de 2017, y el acta N° 39-2017, celebrada el día martes 18 de julio de 2017, con las observaciones de forma planteadas por los señores miembros.

ARTÍCULO 3

Informe de Comisiones

1. Comisión de Planes y Programas

Señor Kenneth Salas: Muy buenas tardes compañeros y compañeras, la Comisión de Planes y Programas presenta al plenario dos dictámenes.

a. Análisis de la propuesta del Programa de Estudio de Italiano para el I, II, III Ciclo y Educación Diversificada.

Señor Kenneth Salas: Vamos a dar lectura, tenemos los considerandos mismos que constan en el expediente, los documentos.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación el dictamen sobre la propuesta del Programa de Estudio de Italiano para el I, II, III Ciclo y Educación Diversificada.

Analizado el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-43-2017

Considerando que:

- ***Mediante oficio DVM-AC-0700-06-2017, del 06 de junio de 2017, la señora Alicia Vargas Porras, Viceministra Académica, adjunta la propuesta del Programa de Estudio de Italiano para el I, II, III Ciclo y Educación Diversificada, a efecto de contar con su consideración y solicita el trámite correspondiente para su aprobación por parte del Consejo Superior de Educación.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- ***Mediante oficio DM-0692-06-2017, de fecha 08 de junio del 2017, referencia interna 0329-2017-JUN 09, la señora Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, traslada a conocimiento del Consejo Superior de Educación, la propuesta del Programa de Estudio de Italiano para el I, II, III Ciclo y Educación Diversificada, para que se proceda conforme a derecho corresponde.***

- ***A efecto de proveer el criterio necesario como antecedente previo para proponer su aprobación, ésta Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación, remitir a criterio externo, la propuesta formulada por la Administración.***

Por tanto:

Remitir a consulta la propuesta del Programa de Estudio de Italiano para el I, II, III Ciclo y Educación Diversificada, a la Escuela de Lenguas Modernas de la Universidad de Costa Rica; Academia Dante Alighieri, Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO), Asociación Nacional de Educadores (ANDE), Sindicato de la Educación Costarricense (SEC) y Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE).

b. Análisis de la propuesta de la carrera de Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate del Instituto en Ciencias de la Salud.

Señor Kenneth Salas: tenemos los considerandos, el cuadro con la verificación de las modificaciones solicitadas y voy a dar lectura.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación el dictamen sobre la propuesta de la carrera de Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate del Instituto en Ciencias de la Salud.

Analizado el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-43-2017

Considerando que:

- Mediante oficio INC-CSE21, de fecha 10 de febrero de 2017, el Sr. Pablo Guzmán Stein, en su condición de Presidente del Instituto en Ciencias de la Salud, presenta a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, la solicitud de aprobación del Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Mediante el Dictamen de fecha 20 de marzo del presente año, ésta Comisión de Planes y Programas determinó remitir a consulta el Diplomado Propuesto, a efecto de contar con el criterio externo necesario, como antecedente previo, para recomendar su aprobación o rechazo al plenario del Consejo Superior de Educación.

- Ante la referida gestión en el párrafo que antecede, fue recibido el criterio del Colegio de Médicos y Cirujanos, la Escuela de Tecnologías de la Salud de la Universidad de Costa Rica y al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

- Las observaciones derivadas de las consultas realizadas, fueron remitidas a la institución correspondiente, a efecto de que corrigieran las inconsistencias señaladas, ejercicio aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Planes y Programas, de fecha 05 de junio del presente año.

- Una vez remitidas la correcciones dichas, se establecen las siguientes observaciones:

Acuerdo 03-31-17 del C.S.E.	**Verificación**		**Respuesta de INCISA.**
Especificar el diseño curricular, marco epistemológico (fundamentación, justificación, dimensiones profesionales, caracterización profesional, entre otros), la contextualización de la disciplina (nacional e internacional), el plan de estudios o malla curricular, entre otros.	**SI**		Esta información ya se encontraba contemplada en el tomo I de la carrera de las páginas de la 05 a la 30, las cuales presentan el diseño curricular, marco epistemológico, perfil profesional y ocupacional, misión, visión, objetivos generales y específicos de la carrera, plan de estudios, especificaciones que identifican la carrera. **Ver Tomo I, páginas de la 05 a la 33.**
Este diplomado podría considerarse como sinónimo de la disciplina de Tecnología de Emergencias Médicas siempre y cuando cumpla con la revisión técnica de aspectos académicos de fondo y referencias internacionales para ser			En el Tomo I de la carrera, en el apartado 10.2. Distribución de cursos, se presenta la información relacionada con el total de horas para la carrera. **Ver Tomo I, pág. 28-29.** Así también en el Plan de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

incorporado a la lista oficial, sin embargo la institución debe realizar los trámites pertinentes para realizar la equiparación del Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate con la Tecnología de Emergencias Médicas, ante la Dirección Académica. Para ello se recomienda: 1.En relación con la Certificación de estudios: Se deben cumplir con la carga académica (por horas o créditos), que en ningún caso podrá ser inferior a una duración de al menos **mil veinte horas efectivas** en cursos teórico-prácticos y que incluya como mínimo una **práctica supervisada cuya duración sea de al menos de quinientas setenta y ocho** horas debidamente certificadas por la institución académica; esto con el fin de que se certifique la cantidad de horas teóricas y prácticas de dichos cursos y con ello la malla curricular de manera que no se altere en un futuro a los nuevos postulantes por no cumplir con dicho requisito. 2. De acuerdo con el curso "Principios de rescate", a nivel país los cursos SCI y PRIMAP son cursos de 40 horas cada uno y son para administración de recursos humanos en un incidente como primeros respondedores, se recomienda cambiar nombre de la materia, ya que no realizan funciones de rescate. Los cursos deberán ser impartidos por instructores certificados por OFDA, ya que según la referencia bibliográfica que incluyen son materiales de OFDA y esta entidad tiene derechos de autor. Por tanto	**SI** SI		Estudios se incorpora el total de horas para la carrera. En la página 27 se detalla que la carrera tiene **2880 horas de práctica supervisada.** En las páginas 28, la malla curricular se detalla el **total de horas en 3690. Ver Tomo I, pág. 27-28.** Se acoge la sugerencia y se analizan los objetivos y contenidos, se proceden a ajustar, se cambia el nombre del curso a "Principios de Atención de Emergencias". **Ver tomo I, Plan de estudios, pág.27-28.** El contenido del curso relacionado con la atención de emergencias con Materiales Peligrosos es un tema que abarca las semanas de la 7 a la 11 en el cronograma, este se incluye al considerarse necesario el conocimiento en este campo ante la evaluación y organización de los riesgos y de los recursos que dispone el rescatista.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

se recomienda por cantidad de horas que esta materia se dividida en dos cursos independientes, tomando en cuenta que en el perfil vigente no tiene funciones asignadas como respondedor de Emergencias con Materiales Peligrosos.			
3.Según el curso "Reanimación Básica", se incluyen procedimientos que no son básicos como Dispositivos de manejo para la vía aérea, mascarillas laríngeas, tubo endotraqueal y otras cánulas, nasogástricas, cricoiroidectomía, procedimientos para fluido terapia, soluciones, infusiones, preparación de medicamentos y aplicación. Por tanto se recomienda el cambio de nombre de la materia. Además debe excluir toracocentesis que no es parte del perfil de TEM vigente a la fecha.	SI		Se analiza el contenido y nombre del curso, se acepta la sugerencia. Se elimina el contenido de toracocentesis y cambia el nombre a Reanimación en Emergencias Pre-Hospitalarias. **(Ver tomo I, 67-69)**
4. El curso de Rescate vertical, Rescate vehicular, Rescate en estructuras colapsadas, Rescate en aguas debe ser impartidas por instructores certificados en el área específica, cumpliendo los estándares internacionales donde el curso debe ser teórico-práctico en el cual los estudiantes demuestren los conocimientos y habilidades en el tema. Sin embargo las funciones de Rescate en Estructuras Colapsadas y Rescate en Aguas actualmente no son parte del perfil de Técnico en Emergencias Médicas.	SI		Los docentes propuestos para impartir los cursos mencionados, cuentan con la adecuada formación y certificación en el área específica. **Ver Tomo II.** Dichos cursos son teórico prácticos, tal como se muestra en la estructura curricular. **(Tomo I, pág. 27-28.** Se amplía el nombre de los cursos de Rescate Vertical y Rescate Vehicular, quedando los siguientes "DEM07 Rescate Vertical- Nivel I Operaciones" y DEM 11 Rescate Vehicular- Nivel I Operaciones". **Ver Tomo I, pág.27-28.** Se acoge la sugerencia y se suprimen los cursos de Rescate en Estructuras Colapsadas y Rescate en Aguas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

5.En relación con el tiempo disponible para el estudio del Diplomado según la carga académica presentadas (42 a 48 horas semanales, entre horas de teoría, horas prácticas y horas de trabajo independiente) que los estudiantes cuenten con una disponibilidad de medio tiempo para la misma, ya que de lo contrario esta carga académica aunada a la jornada laboral de 40 a 48 horas, sería excesiva, agotadora y con riesgo de afectación de la salud de los estudiantes, por lo que se debe incluir la disponibilidad de tiempo que el estudiante debe tener para cursar dicho diplomado en la información que se le brinda al mismo.	SI		**Se acepta la sugerencia y se incluye dicha información en el Tomo I, apartado 9. Especificaciones que identifican a la carrera propuesta. Ver Tomo I, pág. 26.**
6. La mayoría de los objetivos generales de cada curso son muy elevados para el perfil de Diplomado, tomando en cuenta la redacción del verbo de los objetivos según la taxonomía de Bloom, por lo que se recomienda la revisión de los mismos.	SI		Se revisan los objetivos generales de cada curso y se ajustan a lo indicado, dejándolo en los niveles de memorizar, comprender, aplicar y analizan según Bloom. **Ver tomo I, pág. 36-112.**
7. El curso "Principios de Rescate", en concordancia con el Comité Coordinador de Tecnólogos de en Ciencias Médicas, se debe cambiar de nombre al curso para no crear error en los contenidos no objetivos del mismo.	SI		Se acoge la sugerencia y se cambia el nombre por "Principios de Atención". **Ver Tomo I, Plan de Estudios, pág. 27-28.**
8. Para los cursos: Farmacología general, Reanimación básica, Rescate en estructuras colapsadas, Rescate en aguas y Práctica integrada sean impartidos por instructores certificados.	SI		Los docentes propuestos para impartir los cursos mencionados, cuentan con la adecuada formación y certificación en el área específica. **Ver Tomo II.**
9. En el curso Farmacología General, específicamente en la semana 6. Contenido: Vía de	SI		Se acoge la sugerencia y se realizan los cambios correspondientes en los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Administración: 1. Vía Digestiva, 2 vía parenteral, 3 vía respiratoria, 4 vía tópica, fluido terapia, se recomienda eliminar el término vía parenteral y especificar las vías de administración que se van a impartir en el curso (enlistar los procedimientos).			contenidos del curso Farmacología General. Se detallan las vías de administración en digestiva, respiratoria, tópica. **Ver tomo I, pág.52-54.**
10. En el curso "Reanimación básica" se debe aclarar lo siguiente: Semana 1: cinografía; debe aclarar el término cinografía. Semana 8: mascarillas laríngeas, tubo endotraqueal y otros. Estas técnicas no son propias de la reanimación básica por lo tanto se recomienda dividir el curso en básica y avanzado. Se recomienda no indicar "y otros", se debe especificar o enlistar los procedimientos a impartir. Semana 9: Procedimientos especiales: toracentesis, cánula nasogástrica, cricoiroidectomía. Se recomienda cambiar el término cricoiroidectomía por: cricotiroidotomía. Se debe excluir el procedimiento de tóracocentesis ya que NO es parte del perfil ocupacional de los técnicos y diplomados en Emergencias Médicas, los cuales actualmente son los que se encuentran autorizados por este Colegio Profesional.	SI		Se acogen la sugerencia y se realizan los cambios indicados en el curso. Semana I: Se corrige el término Cinografía por Capnografía. **Ver Tomo I, pág.67.** La semana 8 se corrige los términos señalados quedando: Dispositivos Supraglóticos y Tubos Endotraqueales. **Ver tomo I, pág.68.** Semana 9: Se cambia el término cricotiroidectoma por cricotiroidotomia. Se elimina el término tóracocentesis. **Ver tomo I, pág. 68.**
11. En relación con "Rescate en estructuras colapsadas" y "Rescate en aguas dentro del perfil ocupacional del técnico y diplomado en Emergencias Médicas, NO se encuentra contemplado dicho entrenamiento, los cuales actualmente son los que se encuentran autorizados por este	SI		Se acoge la sugerencia y se suprimen los cursos "Rescate en estructuras colapsadas" y "Rescate en aguas" de la propuesta curricular. **Ver tomo I, Plan de Estudios, pág.27-28.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Colegio Profesional.			
12. En cuanto a la Práctica Integrada, desarrollada en la Semana 12; referido al traslado Aero médico, equipos, cuidados procedimientos y atención de emergencias, dentro del perfil ocupacional del técnico y diplomado en Emergencias Médicas, NO se encuentra contemplado dicho entrenamiento, los cuales actualmente son los que se encuentran autorizados por este Colegio Profesional. Sin embargo, pese a no ser parte del perfil ocupacional, el curso de traslado aeromédico equipos, que se impartirá en una semana (que se desglosa según el programa del curso en: 2 horas de teoría, 6 horas de práctica y 4 horas de trabajo independiente) consideramos totalmente insuficiente para la adquisición de los cono cimientos que se deben adquirir.	SI		Se acoge la sugerencia. Se revisa y ajustan los contenidos del curso Práctica Integrada. Eliminando el de la Semana 12; referido al traslado Aero médico. **Ver tomo I, pág. 101-103.**
13. Es importante que se aclare que el Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate debe entenderse que son Emergencias Extra Hospitalarias como ámbito laboral y lograr la diferenciación de la Emergencias Médicas Hospitalarias dadas las condiciones propias de cada ámbito.	SI		Se acoge la sugerencia. La aclaración correspondiente a que se refiere únicamente a Emergencias Extra Hospitalarias se incluye en el **Tomo I, apartado 7. Perfil Ocupacional pág.26.**
14. Aclarar que actualmente en el país no hay reglamentación que mencione a los Diplomados en Emergencias médicas Extra Hospitalarias, únicamente el reglamento vigente menciona a los Técnicos en Emergencias Médicas (TEM) y que se acepta similar al Paramédico (punto a aclarar con el Colegio de Médicos y Cirujanos	SI		Se incorpora lo solicitado en el Tomo I pág. 12. Donde se indica "Se debe aclarar que actualmente en Costa rica no hay reglamentación en órganos como el CONESUP, que mencione a los Diplomado en Emergencias Médicas extra hospitalarias, únicamente el Colegio de Médicos y Cirujanos es quien los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

quien los agremia y regula para laborar), acá vale el señalamiento que el área de rescate no es consorte del personal de ambulancia, bien hace referencia el reglamento a Unidades de Rescate.			agremia y regula para laborar, el cual menciona a los Técnicos en Emergencias Médicas (TEM)" **Ver Tomo I, pág. 12.**
15. Se solicita la aclaración a las prácticas supervisadas, dado que se señalan en Unidades Ambulancia y no en Unidades de Rescate.	SI		Se realizan los ajustes solicitados y se incluye la información indicada. En el curso de Práctica Integrada se incluye en la descripción que con "**con el fin de desarrollar las habilidades, destrezas y acercarlos más a la realidad del contexto de las emergencias y rescates, mediante el acercamientos a los equipos de ambulancias y unidades de rescate". Ver Tomo I, pág.101.** En el mismo curso en Semana 14 se indica "**Visita a instituciones de respuesta y abordaje guiado en ambulancias de Soporte Avanzado de Vida y unidades de Rescate". Ver tomo I, pág. 102.** Así en el curso de Práctica Supervisada en Ambulancia, se aclara en la descripción del curso que el desarrollo de las horas prácticas se llevará a cabo en servicio de ambulancias y de rescate. **Ver Tomo I, pág. 105.** Además, en el mismo curso de Práctica Supervisada en Ambulancia, en Semana 11 se indica lo siguiente: "**Uso y manejo de equipos de emergencias, ambulancias, unidades de rescate". Ver Tomo I pág.106.**
16. los cursos que señalan en Rescate son básicos, tomando en cuenta la recomendación			Se analiza la propuesta y se cambia el nombre del curso de Introducción a la Fisiopatología".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

internacional de la National Fire Protección Association (NFPA) un técnico en Rescate es aquella persona certificada en cinco grandes áreas y en las cuales ha obtenido el título de técnico en dad área con su respectiva práctica). En el área del Desarrollo del área médica no hace referencia a la Semiología Médica como materia a cursar; esta área de la medicina es de suma importancia en el ambiente extra-hospitalaria por el abordaje y revisión del paciente; recurso en muchas ocasiones único en el proveedor para una adecuada atención del paciente.			**Ver Tomo I, pág. 27 y 28.** Se incorporaron contenidos de Semiología en el curso DEM06 "Semiología y Fisiopatología" según cronograma en semanas 1, 2, 3, y 4. **Ver Tomo I, pág.56.**
17. Aclarar que las funciones del personal de ambulancia son diferentes al personal de unidades de rescate; únicamente coinciden al momento del acto médico con el paciente, por lo que es necesario se aclare que la formación debe incluir la práctica en el ámbito de rescate.	SI		Se incorpora dicha aclaración dentro del Diplomado, en el cual se indica: **"Las funciones del personal de ambulancias son diferentes al personal de unidades rescate; únicamente coinciden al momento del acto médico con el paciente, por lo que se incluye prácticas supervisadas en unidades de ambulancia y de rescate, con la finalidad de desarrollar los conocimientos aprendidos y adquirir habilidades y destrezas necesarias en el área de estudio". Ver tomo I, pág.26.**
18. La materia DEM05 Farmacología general, refiere que no tiene requisitos. En nuestro criterio debería de tener, ya que para comprender la acción farmacológica y sus múltiples variables deben de manejarse conceptos básicos de Fisiología y Fisiopatología. Por lo tanto nuestra recomendación es que tenga de requisitos previstos las materias	SI		Se acepta la sugerencia y se incluye como requisito para el curso de Farmacología General, el curso DEM02 Fisiología General. **Ver tomo I, plan de estudios, pág.27 y 28.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

DEM02 Fisiología General y DEM06 Introducción a la Fisiopatología.			
19. En la materia DEM03 Principios de rescate, se debe contar con profesores e instructores **certificados nacional e internacionalmente** en las normas descritas, tanto en SCI, GRE, NFPA y similares. Lo mismo aplica para las materias DEM07 Rescate Vertical, DEM11 Rescate Vehicular y DEM015 Rescate en Estructuras Colapsadas.			Los docentes propuestos para impartir los cursos mencionados, cuentan con la adecuada formación y certificación en el área específica. **Ver Tomo II.**
20. En la materia DEM09 Reanimación básica no se especifica si el estudiante obtiene la certificación BLS de AHA. Si no fuera así debería de aprovecharse el momento y lograrla de una vez. Por otra parte, creemos que esta materia debe tener de requisitos las materias DEM02 y DEM06. Si vemos el programa de la materia, de la 4 a la 14 se requieren conocimientos básicos necesarios en Fisiología y Fisiopatología para poder comprender los temas.			Se acepta la sugerencia. Se especifica en el curso la obtención de la certificación BLS de AHA. **Ver Tomo I pág. 67-69.** Con respecto a los requisitos los mismos deben ser lo inmediatamente previos a ene tiempo, por ello estando DEM 09 en el tercer cuatrimestre le corresponde los cursos del segundo cuatrimestre, por ello tiene como requisito el DEM 06 que a su vez tiene como requisito el DEM 02. Además se incluye requisitos para el curso mencionado. **Ver tomo I, plan de Estudios, pág. 27-28.**
21. En la materia DEM 12 Emergencias quirúrgicas, refiere que no tiene requisitos. En nuestro criterio debería de tener, ya que para comprender las principales condiciones de la materia deben manejarse conceptos básicos de Fisiología y Fisiopatología. Por lo tanto, nuestra recomendación es que tenga de requisitos previos las materias DEM 02 Fisiología general y DEM06 Introducción a la fisiopatología.	SI		Se acoge la sugerencia y dado que los requisitos deben ser cursos del cuatrimestre inmediato anterior se coloca como requisito el DEM 06, quedando así el eje ya que a su vez éste último tiene como requisito el DEM 02. **VER Tomo I, Plan de Estudios, pág. 27-28.**
22. En la materia DEM 13	SI		Se acoge la sugerencia y se

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Administración General no se estudian las particularidades en la administración de un servicio pre hospitalario. Creemos que debe de especificarse como un subtema completo e integral.			incorporan los temas mencionados al curso de Administración General. **Ver Tomo I, pág. 82-84.**
23. En las materias DEM14 Emergencias Médicas, DEM16 Emergencias Médicas, DEM17 Emergencias Gerontológicas Siquiátricas y Ambientales y DEM18 Emergencias Pediátricas se refiere que no tienen requisitos. En nuestro criterio debería de tener, ya que para comprender las principales condiciones de esas materias deben de manejarse conceptos básicos de Fisiología y Fisiopatología. Por lo tanto nuestra recomendación es que tengan de requisitos previos las materias DEM02 Fisiología General y DEM06 Introducción a la Fisiopatología.	SI		Se acoge la sugerencia y se incorporan requisitos a los cursos mencionados: Emergencias Gineco-obstétricas, en Emergencias Médicas, Emergencias Gerontológicas, Psiquiátricas y Ambientales y Emergencias Pediátricas. Se acoge la sugerencia y dado que los requisitos deben ser cursos de cuatrimestres inmediato anterior se coloca requisito en el curso de Emergencias Gineco-obstétricas el requisito DEM09, en Emergencias Médicas el requisito DEM06, Emergencias Gerontológicas, Psiquiátricas y Ambientales el requisito DEM15y Emergencias Pediátricas el requisito DEM14, quedando de esta manera el eje de relación. **Ver Tomo I, Plan de Estudios, pág. 28-29.**
24. La materia DEM15 Rescate en Estructuras Colapsadas requiere como requisito la materia DEM03 Principios de Rescate, lo cual nos parece correcto. Sin embargo, creemos que debe de valorarse agregar la materia DEM11 Rescate Vehicular como requisito.	SI		Se suprime el curso de Rescate en Aguas del Plan de Estudios Propuesto. Debido a que estos contenidos no se encuentran contemplados en el perfil ocupacional del técnico y diplomado en Emergencias Médicas, los cuales actualmente son los que se encuentran autorizados por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. **Ver Tomo I, Plan de Estudios, pág. 27-28.**
25. En la materia DEM19 Rescate	SI		Se suprime el curso de Rescate

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

en agua, creemos que esta materia, igual que las materias DEM03, DEM11 y DEM15, requieren de valoración física y sicológica previas del estudiante, aparte de profesores e instructores debidamente certificados nacional e internacionalmente.			en Aguas del Plan de Estudios Propuesto. Debido a que estos contenidos no se encuentran contemplados en el perfil ocupacional del técnico y diplomado en Emergencias Médicas, los cuales actualmente son los que se encuentran autorizados por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. **Ver Tomo I, Plan de Estudios, pág. 27-28.**
26. No es claro si los estudiantes logran las certificaciones AHA tipo BLS, ACLS, PALS, PHTLS y AMLS. Sugerimos que las obtengan como requisito del plan de estudios. Asimismo, la materia DEM21 Ética Profesional debería de ser avalada por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, ya que a los estudiantes, una vez graduados se les solicitará ese tipo de curso para su incorporación a dicho Colegio.			Se aclara en el Diplomado la obtención de dichas certificaciones, se incorpora en el Tomo I, pág.27: **"El estudiante del Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate, obtendrá las certificaciones AHA tipo BLS, ACS, PALS, PHTLS y AMLS, al desarrollar los contenidos del Plan de Estudios propuesto en la Carrera". Ver Tomo I, pág. 27.** El curso de Ética Profesional planteado en el plan de estudios, corresponde a la educación formal que se ofrece al estudiante como parte de la carrera, de acuerdo con las normas del Consejo Superior de Educación. Su posterior aval por el Colegio de Médicos y Cirujanos deberá ser solicitado por cada interesado en el momento propicio.
27. La lista de material bibliográfico es extensa, exhaustiva y en general muy completa. Debe de garantizarse que los estudiantes tengan acceso a este material de forma física o digital.	SI		Se acoge la sugerencia y se garantiza el acceso a este material de forma física o digital. **Ver Tomo I, pág.33.**
28. Muy probablemente el Instituto ha visualizado el transcurrir de los			Se acoge la sugerencia y se incorporan como requisitos de

estudiantes a través del plan de estudios de una manera literal en el tiempo. Tal vez por eso no consideró los requisitos de las materias DEM02 y DEM06 para otras materias. En nuestra experiencia, los estudiantes suspenden y reanudan frecuentemente el plan de estudios. Si la Oficina de Registro o similar del Instituto no tiene claro cuáles son los requisitos de las diferentes materias podrá darse el caso de que alguno matricule una materia sin las bases adecuadas para llevarla.			otros cursos los correspondientes a DEM02 y DEM06, además se ajustan los requisitos correspondientes a los cursos de Farmacología General, Emergencias Quirúrgicas, Emergencias Gineco-obstétricas, Emergencias Médicas, Emergencias Gerontológicas, Siquiátricas, y Ambientales y el curso de Emergencias Pediátricas. **Ver Tomo I, Plan de Estudios, pág. 27-28.**

Por tanto:

- ***Aprobar el Diplomado en Emergencias Médicas y Rescate, del Instituto Parauniversitario en Ciencias de la Salud.***

- ***Así mismo, recomienda al Instituto Parauniversitario en Ciencias de la Salud, ajustarse en la medida de sus posibilidades, a las observaciones formuladas por los entes consultados, en los puntos 16, 19, 20 y 28 del presente dictamen, en cuanto a efectos de acreditación internacional.***

2. Comisión de Contratación Administrativa.

   a. Conocimiento y análisis de la adjudicación de la licitación Pública 2017LA-000002-001520001 promovida por el Consejo Superior de Educación para la compra de vehículo para el Consejo Superior de Educación.

Señor Kenneth Salas: Voy a dar lectura al dictamen

Considerando:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

I. Que según acuerdo N° 05-36-2017 del Consejo Superior de Educación, de fecha 30 de junio de 2017, se aprobó el cartel para la licitación abreviada N°2017LA-000002-55025 denominada **"COMPRA DE VEHÍCULO PARA EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN".**

II. Que el día 17 de julio de 2017, a las 10:00 horas, se recibieron ofertas y se realizó la apertura, presentándose una única oferta para el trámite respectivo, por parte de la empresa PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA.

III. La oferta presentada por la empresa PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA, cumple con todos los requerimientos del cartel en tiempo y forma.

La Comisión de Contratación Administrativa del Consejo Superior de Educación, eleva al Plenario del Consejo lo siguiente:

Por lo tanto:

Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2017LA-000002-0015200001, denominada "COMPRA DE VEHÍCULO PARA EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN" a la única oferta, presentada por la empresa PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA; lo anterior, por cuanto cumple con todos los requerimientos solicitados en el cartel. La adjudicación del equipo es por un monto de $26.600,00 (Veintiséis mil seiscientos dólares).

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Agradecemos a la Comisión y dejamos en estudio este dictamen en relación con la eventual adjudicación de una compra para analizarlo en una próxima sesión. Sometemos a votación.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-43-2017

> ***Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación que con base en el Decreto Ejecutivo N° 40540-H, publicado en La Gaceta N° 191 del lunes 7 de agosto del 2017, emitir criterio jurídico para corroborar si procede o no la adquisición de un vehículo.***

b. Conocimiento y análisis de la adjudicación de la licitación pública 2017 LA—000001-001520001. Compra de sistema de conferencia y grabación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Kenneth Salas: Voy a dar lectura al dictamen.

Considerando:

I. Que según acuerdo N° 03-33-2017 del Consejo Superior de Educación, de fecha 14 de junio de 2017, se aprobó el cartel para la licitación abreviada N°2017LA-000001-55025 denominada **"COMPRA DE SISTEMAS DE CONFERENCIA Y GRABACIÓN".**

II. Que el día 04 de julio de 2017, a las 13:00 horas, se recibieron ofertas y se realizó la apertura de las mismas, presentándose dos ofertas. La oferta N°1 presentada por la empresa Más Música Internacional Sociedad Anónima, por un monto de $19.890,85 (diecinueve mil ochocientos noventa dólares con ochenta y cinco centavos) y la oferta N°2 presentada por la empresa SONIVISIÓN Sociedad Anónima por un monto de $19.870,00 (Diecinueve mil ochocientos setenta dólares).

III. Que del análisis de las ofertas se desprende que la oferta N°1 presentada por la empresa Más Música Internacional Sociedad Anónima, no cumple con los aspectos técnicos solicitados en el cartel por los siguientes motivos: **Primero.** En las especificaciones técnicas se solicita una Unidad Central Digital Infrarrojo, y se ofertó una unidad inalámbrica de radio frecuencia. **Segundo.** En igual sentido, se anexó por la empresa documentos que describen un equipo marca Presonus que no se incluye en la proforma presentada, ni queda clara la funcionalidad de este equipo para los efectos de la licitación. **Tercero.** Se adjunta información dentro de la oferta que no corresponde con la contratación y que genera confusión en cuanto al contenido de la oferta.

IV. Del análisis de la oferta N°2, presentada por la empresa SONIVISIÓN Sociedad Anónima, se desprende que la misma cumple en tiempo y forma con lo solicitado en el cartel.

La Comisión de Contratación Administrativa del Consejo Superior de Educación, eleva al Plenario del Consejo lo siguiente:

Por tanto

Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2017LA-000001-0015200001, denominada "COMPRA DE SISTEMAS DE CONFERENCIA Y GRABACIÓN" a la oferta número 2, presentada por la empresa SONIVISIÓN Sociedad Anónima; lo anterior, por cuanto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

es la única oferta que cumple con todo lo solicitado en el cartel. La adjudicación del equipo es por un monto de $19.870,00 (Diecinueve mil ochocientos setenta dólares).

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Agradecemos a la Comisión y dejamos en estudio este dictamen en relación con la eventual adjudicación de una compra para Sistemas de conferencia y grabación y analizarlo en una próxima sesión. Sometemos a votación.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-43-2017

> ***Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación que con base en el Decreto Ejecutivo N° 40540-H, publicado en La gaceta N° 191 del lunes 7 de agosto del 2017, emitir criterio legal para corroborar si procede o no la adquisición del Sistema de conferencia y grabación.***

2. Comisión de Leyes y reglamentos.

Señor Ricardo Ramírez: La Comisión de leyes y reglamentos presenta el dictamen N° 15-2017.

a. Solicitud de aprobación de la normativa interna del Instituto Parauniversitario Asociación de Servicios Médicos Costarricenses.

Señor Ricardo Ramírez: Para hacer una referencia, de conformidad a la reforma del reglamento o la entrada en vigencia de la actualización del reglamento en las instituciones de educación superior parauniversitaria se les pide a las instituciones que deben de modificar y ajustar su estatuto orgánico, reglamento docente y reglamento estudiantil de un periodo determinado. Algunas lo han venido haciendo, con anterioridad presentamos un dictamen y me informan que hay otras que todavía están pendientes y que están en análisis y hay otras que definitivamente no lo han presentado, pero esto es vía decreto, vía reglamento que el Departamento Legal y los técnicos de la Secretaria General del Consejo han trabajado ampliamente en esto, han revisado y han coordinado con las instituciones, lo han analizado y se las han devuelto y han hecho todas las observaciones, ya nos lo presentaron bien depurado, una vez

Auditoría Interna M. E. P.

que nos lo presentan nosotros queríamos presentar el dictamen , en este caso todas las instituciones tienen que ajustarse a eso.

Voy a dar lectura al dictamen.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación el dictamen.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 07-43-2017

Considerandos:

I. Que el día 08 de abril del 2014, la dirección del Instituto Parauniversitario Asociación de Servicios Médicos Costarricenses (ASEMECO), presentó la propuesta de Estatuto Orgánico, Reglamento Docente y Reglamento Estudiantil.

II. Mediante oficio CSE-SG-476-2014, del 13 de mayo del 2014, se le remite a la Institución Parauniversitaria los aspectos de admisibilidad que se deben corregir.

III. Que el día 10 de junio del 2014, la Institución presentó algunos cambios o ajustes que le fueron solicitados.

IV. Mediante oficio CSE-SG-608-2014, del 30 de junio del 2014, se le indicó a la Institución Parauniversitaria que debían observar los alcances dispuestos en el oficio CSE-SG-0476-2014.

V. Que el día 19 de diciembre del 2014, la Institución presentó Reglamento de Régimen Académico, Reglamento de Vida Estudiantil y el Estatuto Orgánico.

VI. Mediante oficio CSE-SG-090-2016, del 05 de febrero del 2016, se le previene a la Institución Parauniversitaria que debe subsanar aspectos de forma en las normativas presentadas.

VII. Que el día 16 de febrero del 2016, la Institución presentó nuevamente el Reglamento de Régimen Académico, Reglamento de Vida Estudiantil y el Estatuto Orgánico.

VIII. Mediante oficio CSE-SG-0134-2016, del 05 de abril del 2016, se le remite a la Institución Parauniversitaria el primer informe técnico con las adecuaciones que se deben realizar.

IX. Que el día 11 de mayo del 2016, la Institución presentó con los ajustes solicitados las normativas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

X. Mediante oficio CSE-SG-734-2016, del 30 de agosto del 2016, se le remite a la Institución Parauniversitaria el segundo informe técnico N° CSE-SG-IT-053-2016, con las observaciones encontradas, para su corrección.

XI. Que el día 11 de octubre del 2016, la Institución presentó Reglamento de Régimen Académico, Reglamento de Vida Estudiantil y el Estatuto Orgánico con los cambios solicitados.

XII. Mediante oficio CSE-SG-1108-2016, del 08 de diciembre del 2016, se le remitió el tercer informe técnico N° CSE-SG-IT-092-2016, en el que se incluyen observaciones que deben ser subsanadas.

XIII. Que el día 03 de marzo del 2017, la Institución presentó la última versión del Reglamento de Régimen Académico, Reglamento de Vida Estudiantil y el Estatuto Orgánico.

XIV. Mediante Informe Técnico Legal N° 021-2017, se da por concluido el proceso de revisión y correcciones del Estatuto Orgánico, el Reglamento de Vida Estudiantil y el Reglamento de Régimen Académico, presentado por el Instituto Parauniversitario Asociación de Servicios Médicos Costarricenses, el cual cumple con lo establecido en el artículo 77 del Decreto Ejecutivo 38.639-MEP; dicho informe fue elaborado por la Licda. Roxana Argüello Chaverri, y la Máster Guadalupe Gutierrez Marín Asesoras de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación.

Por tanto

Aprobar el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil del Instituto Parauniversitario Asociación de Servicios Médicos Costarricenses (ASEMECO); por cuanto dichas normativas internas de la Institución Parauniversitaria, cumplen con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 77 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 38.639-MEP, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria"

b. Atención del acuerdo del Consejo Superior de Educación N° 1036-2017, sesión ordinaria 36-2017, celebrada el día 26 de junio del 2017, sobre la propuesta de transitorio al Reglamento de matrícula y traslado de los estudiantes.

Señor Ricardo Ramírez: Seguidamente voy a dar lectura al dictamen.

Concluida la lectura se hacen los siguientes comentarios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Me parece que está muy bien el dictamen, por supuesto estoy abierta a escuchar observaciones de los colegas.

Tuve una reunión muy provechosa con los integrantes de la Comisión de Leyes y Reglamentos y analizamos efectivamente la necesidad o no de un transitorio, y el resultado de la discusión es que efectivamente la comisión consideraba que lineamientos, orientaciones establecidas por la Administración, podían perfectamente llenar el espacio de un transitorio de una manera más sencilla, más pronta, más ejecutiva por medio de aclaraciones a los centros educativos, de esta forma en esa reunión de hoy yo pude compartir con don Ricardo, don Fernando, doña Astrid, con la asesoría de don Carlos una propuesta base que tenía la Administración con siete recomendaciones.

Después de la discusión quedaron cinco lineamientos de un documento de la administración denominado "Lineamientos para la implementación del artículo N° 12, del Reglamento de matrícula y traslado de los estudiantes".

Quiero agradecerle a los compañeros, a todos y todas las miembros de la comisión que me dieron recomendaciones muy importantes donde se aclara este proceso de transición paulatina, el nuevo reglamento, se establece con mucha claridad de forma que en los lineamientos se aclararía a los padres y madres, también a los docentes, como vamos a entender el año 2018-2019, con una recomendación que me hizo la comisión que acepté gustosa y es que se explicite lo que ya está en la reforma y es que finalmente en casos de excepción el director o directora tomando en cuenta, guiado por el interés superior de la persona menor de edad y por lo que establece el reglamento y estos lineamientos, tomará finalmente la decisión.

Además, que en ciertos casos se asesorara a los padres y madres como por ejemplo, en niños y niñas que hicieron interactivo II, pero que tienen la edad según la reforma del reglamento para entrar a primer grado. Se recomienda que por el proceso pedagógico los niños y niñas vayan a transición pero se permite que los padres finalmente decidan matricularlos en primer grado pero previa asesoría del centro educativo acerca de la importancia de los dos años de educación preescolar.

Tenemos que comprender que hay una generación de transición y que si no damos el paso hacia el efectivo cumplimiento del derecho a la educación prescolar como dice la Constitución, eso no se va a completar.

Yo quiero resaltar que así lo he dicho públicamente, que este Consejo como otros temas ha tomado el liderazgo como lo hizo con la convocatoria del taller

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

sobre formación inicial y formación permanente. Ha tomado el liderazgo y ha establecido esta decisión, que es una decisión fundamental que establece un antes y un después, así que quiero agradecer muchísimo a los miembros de la comisión esa asesoría y esa propuesta que me hicieron y que nos va a llevar a emitir lineamientos de gran utilidad.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación el dictamen presentado sobre inclusión de un transitorio al Reglamento de Matrícula y Traslados de los Estudiantes, Decreto Ejecutivo N° 40529-MEP.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acurdo 08-43-2017

Considerandos:

1. Que el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo 10-36-2017, tomado en la Sesión Ordinaria N° 36-2017, dispuso trasladar para análisis de la Comisión de Leyes y Reglamentos la propuesta de transitorio único del Reglamento de Matrícula y Traslados, propuesto por la señora Ministra de Educación Pública.

2. Que la Comisión analizó la propuesta en conjunto con la señora Ministra de Educación Pública y se llegó a la conclusión de que es innecesario incluir un transitorio.

3. Que con el fin de disipar dudas en cuanto a la implementación del Reglamento de Matrícula y Traslados para el curso lectivo 2018 - 2019, requiere que la Administración emita las orientaciones que permitan a los padres, madres, encargados legales; así como, a los directores y directoras de las instituciones educativas realizar un proceso de transición paulatina para la aplicación integral de las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento de Matrícula y Traslados de los Estudiantes, Decreto Ejecutivo N° 40529-MEP.

Por tanto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación considera innecesaria la inclusión de un transitorio al Reglamento de Matrícula y Traslados de los Estudiantes.

Autorizar a la Administración del Ministerio de Educación Pública, para que emita los lineamientos que permitan realizar un proceso de transición paulatina para la aplicación integral de las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento de Matrícula y Traslados de los Estudiantes, Decreto Ejecutivo N° 40529-MEP.

ARTÍCULO 4

Presentación de propuesta de colegios deportivos, por parte del Viceministerio Académico.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Buenas tardes: Le damos una cordial bienvenida a don Rigoberto Corrales, director de III Ciclo y Educación Diversificada, a la señora Hannia Quirós, asesora de Educación Física, a don Oscar Hernández, asesor de Educación Física y a Cristina Parra.

Quisiera excusar a doña Alicia Vargas quien hoy tenía sesión en el INA, por lo que al coincidir dicha sesión con la del CSE el día de hoy no nos podía acompañar.

Señor Rigoberto Corrales: Buenas tardes, primero agradecer la oportunidad nuevamente de estar por acá y poder presentar la propuesta que hemos venido trabajando sobre colegios deportivos, aquí quiero externar el agradecimiento a los compañeros Hannia y Oscar por el trabajo desarrollado. Esto parte de un proceso sustentado en el análisis de la oferta educativa que realizamos entre los años 2010 y 2011, un trabajo con los funcionarios tanto del Colegio Deportivo de Grecia como del Colegio Deportivo de Limón, como con funcionarios de universidades y a partir de ese trabajo se estructura esta propuesta.

La señora Hannia Quirós va a empezar con la presentación y luego continuará Oscar para tratar de abordar el tema en estos 20 minutos.

Seguidamente se realiza la presentación y posterior se hacen los siguientes comentarios.

Señor kenneth Salas: Muchas gracias por la exposición, como lo dijimos el otro día cuando se expuso al Plenario lo de los colegios artísticos, yo creo que en cada dirección regional de educación debería de haber de igual forma un colegio deportivo, sería lo ideal, esperemos que algún día así sea y para ninguno de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

nosotros es desconocido las grandes fortalezas que tienen nuestros muchachos en el tema deportivo y en el tema artístico, razón por la debería de haber un colegio deportivo y un colegio artístico en cada dirección regional.

Si me surge la duda, que también me surgió con respecto a los colegios artísticos, acerca del valor agregado que pueden obtener los muchachos en un colegio deportivo, llámese certificación o sea si llevan una especialidad, si llevan un énfasis, cual sería al fin y al cabo el perfil de salida de esos muchachos y si podrían certificarse.

Me llamaba poderosamente la atención de que si vemos incluso un plan piloto como es Falemos Portugues los muchachos se certifican por medio del Instituto de Estudios Brasileños, en igual forma los muchachos de las sesiones bilingües y otros planes pilotos o sea, que al fin y al cabo, esto obtiene su titulación, podemos decirlo así, eso por un lado.

Desde el primer momento en que y me acuerdo que don Fernando nos pidió agendarlo, lo de los colegios deportivos, si me llamó poderosamente la atención lo del Consejo Nacional de Colegios Deportivos, que usted ahora fue muy directa con lo que agregó. Cuál es el papel que juega el Consejo Nacional de los Colegios Deportivos.

Señor Fernando López: Buenas noches , darle la bienvenida a los compañeros colegas, me place mucho ver la propuesta, en realidad la estábamos esperando desde hace días y creo que aparte de, si hay algunas diferencias que vi en la distribución de lecciones donde hay cuatro menos aquí que allá, me quedó ahí con algunas dudas Tal vez, explicar por qué menos en la propuesta esas cuatro lecciones y lo otro es que ésta guía me parece fenomenal, ~~el~~ si los profesores tuvieran esta guía especialmente viendo detalles como por ejemplo las mismas tablas de cotejo que van enfocadas propiamente a lo que el muchacho hace y van a evaluar cosas del verdadero logro.

Cuando hablamos de aprobar, porque aquí estaríamos hablando de si se revisa la modalidad como tal y se aprueba, porque pese a que existen los colegios y como bien hacía el análisis la compañera fueron en varios momentos que se discutió en este Consejo la creación de estos colegios como modalidad, aquí sería que el colegio ratifique la idea de que esa modalidad se mantenga pero ya de una manera ordenada y entonces estaríamos hablando de que esta parte que es donde quiero aterrizar mi consulta de esto, iría implícito con toda la propuesta o hablaríamos de que esto merecería un análisis aparte desde el punto de vista de planes y programas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora ministra Sonia Marta Mora: yo quisiera de mi parte felicitarlos y decirles que me parece que queda muy claro el interés de la propuesta de generar un cambio en esa visión de nuevos ciudadanos y ciudadanas en cuanto a la actitud, a la actividad física y al deporte, más la experiencia puntual que tuve en la secundaria que sea algo que incorpore mejora a mi forma de vida, a mí me hubiera encantado tener oportunidad de algo así que me marcara más en la vida.
Señor Rigoberto Corrales: Primero agradecerles las preguntas y las palabras manifestadas. En primer lugar yo creo que si es una aspiración de nosotros llegar a este momento, como decía don Fernando, para nosotros es un premio porque tenemos muchos años de venir con este trabajo, esta propuesta lectores la hemos presentado muchísimas veces, inclusive la presentamos y la expusimos hasta el ICODER en la administración anterior y teníamos la enorme ilusión de que íbamos a lograr salir adelante con el tema pero luego se pegó y no avanzamos, dichosamente se retoma y para nosotros es un reconocimiento un gusto estar aquí.

En el tema de la certificación, buscamos que el estudiante concluya el proceso formativo con el certificado del bachillerato pero además con una certificación de ese énfasis deportivo en el cual se ha formado y esto similarmente es lo que planteamos con el tema del colegio artístico. Acompañar el título de bachillerato con un certificado de ese énfasis deportivo en atletismo, en fútbol, en natación, en fin en el área en el cual el chico, la chica ha participado y se ha formado.

El tema del Consejo y del reglamento, yo me traje aquí impreso el documento del reglamento de 1990, este Consejo en realidad nunca sesionó, nosotros desde Curricular solicitamos que se convocara a este Consejo para que el Consejo de forma estratégica, acuerde la modificación de este decreto porque el decreto tiene una serie de situaciones que lo vuelven realmente complejo, ata o maniata al desarrollo de los colegios deportivos porque congrega a una serie de gente representantes de distintas organizaciones que lo vuelven algo sumamente engorroso.

Entonces hemos trabajado bueno nuestra propuesta inicial desde la Dirección Curricular es que en el decreto requiere ojala derogarse, pero ante la consulta legal que se hizo, los abogados consideran de que no es procedente derogar un decreto, que lo que corresponde es reformarlo, entonces hemos trabajado en una propuesta de reforma de ese decreto que está aquí ya elaborada y que está en manos del abogado de doña Alicia en este momento don Fernando que es el que tiene en sus manos este documento. Entonces la ventaja de este documento que es que ya ahí desaparece ese Consejo y la responsabilidad del apoyo técnico y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

curricular sobre los colegios deportivos queda en manos del Ministerio de Educación directamente y de la Dirección de Desarrollo Curricular específicamente, para dejar esa tema tan engorroso que significa ese Consejo.

La otra situación que plantea don Fernando, bueno realmente me agrada muchísimo y me alegra muchísimo sus palabras don Fernando viera que ha sido realmente una gran ilusión, el documento de la propuesta del plan de estudios para la reforma de colegios deportivos, este documento es en sí todo el modelo pedagógico que estamos proponiendo para colegios deportivos, aquí están el perfil, los objetivos están las guías de trabajo por cada una de las disciplinas, está el proceso de ingreso de los estudiantes, está la malla curricular, , que contenga toda la información requerida para el funcionamiento óptimo de un colegio deportivo. Es un documento esencial que con el aval de ustedes, sirva de base de trabajo de los directores, de los docentes de los colegios deportivos desde el ámbito MEP central y de las direcciones regionales.

Tuvimos que hacer algunos ajustes en términos de lecciones, sí podemos identificar ahí que por ejemplo en Estudios Sociales disminuimos en cantidad de lecciones porque en el plan de estudios aprobado para colegios deportivos había mayor cantidad lecciones de Estudios Sociales que en el resto de todos los planes de estudios, lo que hicimos fue equiparar con colegios académicos regulares toda la cantidad de lecciones que están acá.

Aquí hay una situación que también es muy interesante y es el hecho de que por una iniciativa que ~~se~~ había sucedido hace como unos dos o tres años, nosotros trabajamos en una propuesta de una creación de un plan de estudios para sección deportiva dentro de un colegio académico, esta propuesta está planteada de manera tal que si en un momento determinado se quiere implementar o se requiere implementar una sección deportiva dentro de un colegio académico no va a tener un desfase con lo que en ese colegio académico se está desarrollando, sino que, está homologada digámoslo así a la propuesta malla curricular de los colegios académicos tradicionales.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Agradecemos la presentación de la propuesta de colegios deportivos. Sometemos a votación.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 09-43-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Agradecer a los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Curricular, la presentación de la propuesta de colegios deportivos.

Trasladar la propuesta de colegios deportivos a la Comisión de Planes y Programas para su análisis y consulta.

Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos el decreto que rige en este momento estos colegios y la propuesta de decreto elaborado por el Viceministerio Académico

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia.

1. Oficio suscrito la señora María Isabel Brenes, gerente de Editorial Costa Rica, que solicita reconsideración de dos obras del sello de la Editorial Costa Rica como lecturas recomendadas a partir del curso lectivo 2018.

Señora Giselle Cruz: Son dos obras, una es para sétimo año que es Marco Ramírez y Príncipe Teje tapices de Carlos Rubio, que se recomienda por la editorial y que es una edición muy nueva, con una bellísima ilustración, la sugerencia respetuosa al Consejo es solicitarle criterio técnico al Viceministerio académico para valorar la posibilidad de incluirlo en la lista de lecturas para el año 2018.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación el oficio suscrito por la señora María Isabel Brenes, gerente de Editorial Costa Rica.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 10-43-2017

Trasladar al Viceministerio Académico para que emita criterio técnico, a la solicitud de incluir dos obras: Marco Ramírez de Carlos Luis Fallas y El príncipe Teje tapices de Carlos Rubio como lecturas recomendadas a partir del curso lectivo 2018, del sello de la Editorial Costa Rica. Según oficio suscrito por la señora María Isabel Brenes, gerente de Editorial Costa Rica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

2. Oficio suscrito por la Comisión Jurídicos de la Asamblea Legislativa donde se solicita criterio sobre proyecto de ley "Expediente N° 19.307 Reforma a la Ley de Armas y Explosivos N° 7530".

Señora Astrid Fischel: En el momento que se analice en la Comisión de Leyes y Reglamentos este expediente, yo me retiraré de la sala en razón de la relación empresarial de mi esposo con este tema.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación el oficio suscrito por la Comisión Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 11-43-2017

> ***Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos, el oficio suscito por la Comisión Jurídicos de la Asamblea Legislativa donde se solicita criterio sobre proyecto de ley "Expediente N° 19.307 Reforma a la ley de Armas y Explosivos N° 7530", para que externen criterio.***

3. Oficio suscrito por la señora Carmen Frías, Presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Orientación, donde se manifiestan en relación a las disposiciones sobre el programa de Educación para la Sexualidad y Afectividad.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación el oficio suscrito por la Presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Orientación.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 12-43-2017

> ***Trasladar a la Administración para su respectivo análisis y lo que corresponda oficio suscrito por la señora Carmen Frías, Presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Orientación, donde se manifiestan en relación a las disposiciones sobre el programa de Educación para la Sexualidad y Afectividad.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

4. Oficio suscrito por la señora Karleny Clark, Decana a.i. del Colegio Universitario de Limón, donde cursa invitación al Consejo Superior de Educación para participar en la sesión ordinaria.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación el oficio suscrito por la Decana a.i. del Colegio Universitario de Limón.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 13-43-2017

> ***Agradecer a la señora Karleny Clark, la invitación al Consejo Superior de Educación para realizar sesión ordinaria en las instalaciones del CUNLIMON y comunicarle que en el mes de octubre se estará llevando a cabo la visita. Una vez definida la fecha se le estará comunicando con anticipación.***

ARTICULO 6

Asuntos Varios.

1. Inclusión de dos temas en la agenda del Consejo Superior de Educación.

Señor Kenneth Salas: Son dos temas que se considera importante tomar en cuenta en la agenda del Consejo lo antes posible. Tengo entendido que ya en su momento se había presentado por parte de la Dirección de Educación Técnica, Don Iván en su momento habló con doña Astrid, don Ricardo y con mi persona. Me permito dar lectura a la carta de solicitud.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Don Manuel sugería que lo viéramos para luego trasladarlo, yo por lo menos quiero enterarme bien del fondo.

Señor Kenneth Salas: Yo presento en físico hoy y ~~yo~~ lo tengo en digital, mañana lo envío a la Secretaría para que se les traslade a los compañeros. Esto es una modificación al Manual para el desarrollo de actividades pedagógicas fuera de las instituciones educativas, específicamente en el artículo 2 y el artículo 3.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación la nota para inclusión de dos temas en la agenda del Consejo Superior de Educación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 14-43-2017

Dejar presentada la nota suscrita por los señores Kenneth Salas, Astrid Fischel y Ricardo Ramírez, en el que solicitan agendar los temas "Instructivo para el desarrollo de la Adecuación Curricular de Contexto", y "Propuesta para los ajustes al Manual para el Desarrollo de Actividades Pedagógicas fuera de las Instituciones Educativas",

Remitir la solicitud a los señores miembros del Consejo Superior de Educación para su respectivo análisis y que sea sometida a consideración la propuesta a la mayor brevedad.

3. Celebración de la creación de la Ley Fundamental de Educación.

Señor Manuel Antonio Bolaños: Yo he venido hablando mucho con don Ricardo o don Ricardo conmigo, de lo importante que es no desaprovechar el momento histórico que estamos viviendo en relación con la ley madre de la educación costarricense. Resulta que el 24 de setiembre de 1957 en el Palacio Nacional, ahí es donde le pido el apoyo, fue aprobada la Ley Fundamental de Educación que es el instrumento fundamental jurídico que atañe la educación costarricense y lo importante es no sólo aquel hecho que también traigo a colación con permiso de doña Astrid, que se dio un acontecimiento más importante que revela el nivel de lo aprobado.

El 24 de setiembre en el Palacio Nacional eso no se estila hoy y al día siguiente se da el ejecútese con el Presidente de la República o sea que el 25 de setiembre de 1957, hace 60 años se aprueba la Ley Fundamental de Educación y la importancia es mayor cuando vemos la tríada que rige la educación costarricense en 1944, cuando se aprueba el Código de Educación vigente hasta hoy, en 1949, doña Sonia se aprueba el Consejo Superior de Educación por la promulgación de la carta que nos cobija y en 1957 se promulga la Ley Fundamental de Educación o sea Código de Educación en 1944 y Consejo Superior de Educación en 1949 y en 1957 hace 60 años Ley Fundamental de Educación.

La actividad que con tanto acierto dirigió doña Helvetia consagra esa ley precisamente entre las funciones y algunos me recuerdan el inciso de este Consejo está en la formación docente, o sea había más que claridad meridiana desde aquella época como la promulgación de aquella ley que este Consejo no solo es el ente rector de la política costarricense en materia de educación sino de la formación docente y explícitamente tiene el artículo al cual ha llamado este Consejo y que por muchos años y tenemos que decirlo no es sino hasta ahora

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

que se está tomando nota de una forma tan particular como el evento que se llevó a cabo.

Entonces mi propuesta en asuntos varios, que esto no es nada menor, yo creo que este tema es mayúsculo y que debería ser de consideración como estamos en tiempo una sesión solemne, incorporarlo en las celebraciones patrias en el programa oficial del Ministerio, o sea, yo simplemente propongo que se tome nota al respecto. Obviamente sé que don Ricardo porque todavía hoy lo hemos hablado bastante al respecto, tendría mucho interés de participar, podemos colaborar igual que cualquier otro compañero con la Secretaría y no es, reitero, no es nada menor lo que estamos hablando, es la triada básica de la educación costarricense y como dijo la señora Laura Fumagalli, el liderazgo del Consejo tiene que traerse todos los días a la opinión pública costarricense y el liderazgo del Consejo es no solo promulgar esto y lo otro, sino traer también a colación estas fechas y es fundamental. Con todo respeto lo quiero proponer para análisis y estudio en el momento correspondiente.

Señor Ricardo Ramírez: Me parece no solamente bueno lo que dice don Manuel, sino que, a lo que yo recuerdo que tal vez ahora doña Astrid nos pueda aclarar un poquito más, es que esa ley fue hecha por este Consejo, la ley realmente la hizo el Consejo y como dice don Manuel eran otros tiempos, el Consejo hizo la Ley y la mandó a la Asamblea para que fuera aprobada, entonces realmente si se conservaran o deben conservarse en algún momento las actas históricas de este Consejo , ahí está la fecha en que este Consejo analizó y aprobó la propuesta de la Ley Fundamental de Educación.

Entonces no solamente en el contexto de lo que para el país representa esa ley, sino que en el contexto nuestro como institución, como Consejo lo que ha representado durante todos estos años, haber sido de cimiento de este Consejo la formulación de tan importante ley para este país.

Señora Astrid Fischel: Yo quisiera agregar que en el año 1957, también se verificó la gran Reforma Universitaria. Por lo tanto, tenemos mucho que celebrar: 60 años de hechos trascendentales que marcaron la educación costarricense, los cuales, estuvieron claramente vinculados entre sí.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación.

El Consejo Superior de Educción acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 15-43-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Crear una comisión conformada por los señores Astrid Fischel, Ricardo Ramírez y Manuel Antonio Bolaños, con el apoyo de la Secretaría General, con el fin de que elaboren una propuesta, para celebrar en una sesión solemne la fecha tan trascendental e importante para el desarrollo del país y la educación como fue la creación de la Ley Fundamental de Educación, con el fin de presentarla al Consejo Superior de Educación.

4. Entrega del último producto de la investigación de Educación de Jóvenes y Adultos.

Señora Giselle Cruz: El jueves 10 de agosto se recibe el último producto de la contratación administrativa con respecto a la consultoría de educación para jóvenes y adultos, entonces, se propone que la comisión de seguimiento pudiera recibir a las 4.00 p.m., al grupo de expertos consultores para recibir el producto y si lo tienen a bien, que en la misma sesión del Consejo, ellos hagan la exposición final.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 16-43-2017

Aprobar la propuesta de que la Comisión de seguimiento reciba a los consultores a las 4.00 p.m. y a las 5.00 p.m. en la sesión ordinaria del Consejo Superior de Educación, se realice la presentación del último producto de la investigación en educación de jóvenes y adultos.

5. Solicitud de expediente de la propuesta de política de educación para la afectividad y sexualidad.

Señora Giselle Cruz: En relación con la solicitud de algunos miembros del Consejo respecto a la política de educación para la afectividad y sexualidad, este es el expediente, ya tenemos dos para cada comisión porque fue un acuerdo de ambas comisiones, tiene una síntesis de quien emitió los criterios, la fecha, el estado y el grupo técnico de la Secretaría.

Hicimos una matriz en la que se consigna todo lo que fueron los criterios y las recomendaciones por instancia, queda un espacio ahí, que se le puede cambiar el nombre, solo es una sugerencia, sobre la ruta a seguir, por ejemplo la Conferencia Episcopal solicitó puntualmente una recomendación incluir al Departamento de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Educación Religiosa, en ese caso se indicaría cuál sería la ruta a seguir con esa recomendación tan específica.

Como pueden observar es un documento de casi 16 páginas que son las recomendaciones y criterios que se establecieron junto con las recomendaciones, el expediente contiene todos los documentos que llegaron en dos partes, la primera parte que se pidió a las instancias y la segunda con todo el proceso, así como la propuesta por supuesto. Este documento completo lo va a tener cada Comisión a partir del jueves. A los miembros del Consejo, si gustan para adelantar, se les puede remitir el documento que se hizo y la síntesis con todas las recomendaciones.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Gracias a doña Giselle, le agradecemos el informe, de esta manera todos los distinguidos miembros del Consejo saben que el expediente ya está completo, que está sistematizada la información y que está a su disposición para el estudio que tengan a bien realizar.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos.

Acta No. 43-2017 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 7 de agosto de 2017, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 46-2017 del 21 de agosto de 2017.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL